FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

Carmen Garzón

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salazar	Fernandez	Diego Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 12201803	F ( ) M (X)	COL (X) EXTRANJERO PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 12201803 DM

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 08 MES 08 AÑO 1982

DEPTO Colombia

MUNICIPIO Huila

Garzon

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll 1B Sur, # 24-44

PAÍS Colombia DEPTO Huila

MUNICIPIO Garzon

TELÉFONO 3143469336 EMAIL Diferz26-2008@hotm

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2009
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asosantiago Palacio		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Garzón	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3123885849	DÍA 02 MES 01 AÑO 2025	DÍA 30 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
fontanero	Mantenimiento servicio GVL	cl12a 3-63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
fontanero	4	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.201.803

SALAZAR FERNANDEZ

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1982

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-2001 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1902460-06606715-M-0012201803-20160330 0049114219A 2 44922399

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141148642822

(415)7707212489984(8020) 000014114864282 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 0 1 8 0 3	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 0 1 8 0 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	FERNANDEZ	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXPOCERAMICAS Y PISOS DIJPHER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 2 CR 11 12 BRR RODRIGO LARA

42. Correo electrónico: difer262008@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 2 0	3 1 4 3 4 6 9 3 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 3 0 7 1 8	0 1 1 2	2 0 1 8 0 5 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR FERNANDEZ DIEGO FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 12:36:36PM

COPIA CERTIFICADO STO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Institución Educativa
Jenaro Díaz Jordán

Garzón - Huila

Inscripción Dane: No. 141295001074

Jefes Jornada Mañana: 040782

Jefes Jornada Tarde: 060640

Jefes Jornada Sabatina: 099267

Inse. S.E.: C-1130115-092 Nit: 891.102.345-7

Jornada – Sabatina

Acta Individual de Graduación

En Garzón Huila, a los 3 días del mes de diciembre de 2009, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora, Secretaria y Comisión de Evaluación y Promoción, en la Rectoría de la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Institución Aprobada según Resoluciones No. 2004 y No. 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanadas de la Gobernación del Huila. (Decreto 3011 de 1997).

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Diego Fernando Salazar Fernández

Identificado (a) con C.C. No. 12.201.803 de Garzón

Es fiel copia del Acta Original N°. 066 Folios N°. 154-159 Libro No. 1 de fecha 3 de diciembre de 2009

Cumplió con las 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana

Firmada Por: Luz Myriam Cano Campos, C.C. N°. 55.055.426 de Garzón (Rectora) y María Edilma Torres Artunduaga, C.C. N°. 55.055.330 de Garzón (Secretaria)

Dada en Garzón Huila a los 3 días del mes de diciembre de 2009

Luz Myriam Cano Campos
C.C. N°. 55.055.426 de Garzón
Rectora

María Edilma Torres Artunduaga
C.C. N°. 55.055.330 de Garzón
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

Powered by CamScanner

Republica de Colombia

Consulte, autenticidad de certificados en
www.jlralturas.com
Numero de Registro 0215

JLR ALTURAS S.A.S.

Ley 1064 de 2006 - Decreto 2888 Capitulo V Art 38

Certifica que:

DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ

C.C. 12201803 de Garzon - Huila

PARTICIPÓ DEL TALLER EN:

ESPACIOS CONFINADOS

Nivel Con intensidad de 8 Horas

Fecha Expedición día 24 de Junio de 2017 Neiva - Huila.

Juan Carlos Bonilla Galindo

JUAN CARLOS BONILLA GALINDO
Especialista en Salud Ocupacional - Lic 694 de 2011
Instructor de Espacios Confinados

JHON LUNER ROJAS GALINDO
Profesional en Salud Ocupacional - Lic. 1948 de 2006
Trabajo Seguro en Alturas - Nivel Entrenador Certificado por el SENA

ASOSANTIAGO PALACIO

NIT: 901081199-1

CERTIFICA:

A: señor DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ con c.c. 12.201.803 de Garzón que laboro en la empresa de distrito de riego por gravedad de 02/01/25 a 30/12/2025. Que desempeño un cargo de fontanero y oficios varios de la empresa y durante ese tiempo demostró ser un empleado con responsabilidad honestidad y eficiencia en la labor desempeñada.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Atentamente:

Maria Lenith Salazar F.
MARIA LENITH SALAZAR FERNANDEZ
Representante legal **ASOSANTIAGO PALACIO**
TEL. 3123885849

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

MUNCIPIO: Garzón Huila
FECHA DE CAPACITACION: 25/07/2025
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MANIPULADOR: DIEGO FERNANDO SALAZAR
CEDULA DE CIUDADANIA: 12201803
CELULAR: 3143469336

UNIDAD	INTENSIDAD HORARIA	OBJETIVO DE LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO
MODULO 1 – PELIGRO DE LOS ALIMENTOS			
1.	1 Hora	**Los Alimentos y los microorganismos**: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias asi como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**
2.	1 Hora	**Seguridad de los alimentos**: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos así como los diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**
3.	2 Horas	1. Peligros de los alimentos 2. ¿Dónde se encuentran los microorganismos? 3. Factores que favorecen y desfavorecen la reproducción de microorganismos 4. Tipos de contaminación en los alimentos 5. Vías de contaminación 6. Programa de control de plagas	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**
MODULO 2: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS Y CONSERVACIÓN			
4.	2 Hora	7. ¿Qué son las Enfermedades transmitidas por los alimentos? (ETA) 8. Síntomas y causas más comunes de las enfermedades transmitidas por alimentos 9. Principales microorganismos que causan enfermedades transmitidas por alimentos 10. vía de transmisión ciclo epidemiológico fecal-oral	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

5.	2 Horas	Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros. Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos. Practicas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**
MODULO 3 - MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS			
6.	2 Horas	11. Condiciones del personal que manipula alimentos 12. ¿cómo puede transmitir enfermedades un alimento a través de manos sucias? 13. Hábitos higiénicos deseables e indeseables en un manipulador de alimentos 14. Manejo higiénico de equipos e instalaciones 15. Almacenamiento de alimentos y productos químicos 16. Proceso de elaboración: control de las operaciones posteriores al almacenamiento 17. Puntos críticos de contaminación de alimentos.	**25/07/2025** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**

La secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 certifica que el señor (a) DIEGO FERNANDO SALAZAR, identificado con Cedula de ciudadanía Nº **12201803** asistió al presente plan de capacitación continua en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas con una intensidad de Diez (10) horas, por lo tanto y con base en la normatividad sanitaria legal vigente en el territorio nacional se certifica su participación en el curso en manipulación de alimentos que tendrá una vigencia de un año a partir de la emisión del presente documento.

NOTA: Las Jornadas de capacitación en manipulación de alimentos realizadas por la secretaria de Salud Departamental del Huila no tienen ningún costo.

Lugar y fecha de la expedición: CORPORACION MINUTO DIOS, GARZÓN HUILA 25/ 07/2025

PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ

INSPECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MUNICIPIO DE PITAL, AGRADO, GARZÓN ZONA 2.

ELMIR JESUS CHARRIS SANCHEZ
MEDICO GENERAL
ESP. EN SALUD OCUPACIONAL
RM 471318 LICENCIA/ RESOLUCIÓN 2516/2021

HISTORIA CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO APTITUD LABORAL

FECHA	DD	MM	AA	EXAMEN MEDICO:	INGRESO	PERIODICO	POST-INCAPACIDAD	APERTURA DE HISTORIA CLINICA	RETIRO
	09	02	2026		x				

NOMBRE COMPLETO: DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ **EDAD:** 43 AÑOS

CC N°: 12.201.803 EXPEDIDA: 30 -10-2001 Garzón HUILA **FECHA DE NACIMIENTO:** DD: 08 MM: 08 AA: 1982

EMPRESA: CorMiDi NIT 891101024-3

CARGO: AUXILIAR DE SERVISIOS GENERALES

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

EXAMEN MEDICO : X AUDIOMETRIA: OPTOMETRIA: PRUEBA PSICOTECNICA:

LABORATORIOS: ESPIROMETRIA: VISIOMETRIA: OTROS:

CONCEPTO

TRABAJOS EN ALTURAS		SATISFACTORIO		CON RECOMENDACIONES
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		SATISFACTORIO		CON RECOMENDACIONES
MANIPULACION DE ALIMENTOS		SATISFACTORIO		CON RECOMENDACIONES
OSTEOMUSCULAR	x	SATISFACTORIO	x	CON RECOMENDACIONES
EXAMEN MEDICO LABORAL	X	SATISFACTORIO	X	CON RECOMENDACIONES

CONDUCTAS

MANEJO POR ARL	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA
REMISION EPS	HIGIENE POSTURAL:X	DIETA: X
CONTINUAR MANEJO MEDICO	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	EJERCICIO: X
REMISION ARL PARA MANEJO DE CASO	USO AYUDAS ERGONOMICAS: X	NO FUMAR

PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD: CCV, CONTROL VISUAL ANUAL, HIGIENE ORAL SEMESTRAL, CONTROL ADULTO SANO EPS, EXAMEN DE SENO PYPxx

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Higiene Postural En El Puesto De Trabajo, Realizar Pausas Activas Durante La Jornada Laboral, Realizar Lavado De Manos Al Menos Una Vez Cada 3 Horas Con Mucha Agua Y Jabón Mínimo Por 20 Segundo, Evitar Tocarse Los Ojos, La Nariz O La Boca Y El Cuello Con Las Manos Sin Lavar, Aplicar El Código De Etiqueta Respiratoria. Mantenga Al Menos 2 Metro De Distancia Entre Usted Y Las Demás Personas, Uso De Tapabocas De Manera Continua Para Laborar, Procure Tener Iluminada Y Ventilada De Forma Natural Su Vivienda., No Salude Con Beso, Ni Abrazo, Ni De La Mano A Ninguna Persona, Mantenga Separada La Ropa De Trabajo De Las Prendas De Uso Extra laboral.

FIRMA Y SELLO MEDICO
ELMIR JESUS CHARRIS SANCHEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
RES N° 2516/2021

FIRMA DEL TRABAJOR
CC: 77.207.803

Dirección , CALLE 7 ENTRE CARRERA 11 Y 12 CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO TERCER PISO CONSULTORIO 3-008 correo electrónico elmir-07@hotmail.com y elmircharris@gmail.com 3103099162-3142740900

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294317082

PIB
14:33:33

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12201803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 14:35:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12201803
Código de Verificación	122018032604141435 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 02:41:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12201803** y Nombre: **DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138211354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45:18 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12201803,** Apellidos y Nombres **SALAZAR FERNANDEZ DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMIDI**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:10 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12201803**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR FERNANDEZ DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12201803 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 03:01 PM

Código Verificación: **8TAK9D6V3L**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Garzón, 31 de marzo de1 2026

Señor(a)
DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
C.C. No 12201803
Garzón, H.

Referencia: COMUNICADO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

Estimado(a) señor(a):

CorMiDi Garzón (CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN) se permite comunicarle que ha determinado no prorrogar el contrato de trabajo a término inferior a un año, suscrito el 09 de febrero de 2026; una vez expire el plazo allí pactado debido a la terminación del CONTRATO DE APORTES NO. 41006332025. De igual manera, se le comunica que el próximo 30 de abril de 2026 termina y concluye definitivamente el contrato, razón por la cual cesan todas las obligaciones derivadas del mismo.

Atentamente,

Juan Felipe Trujillo
JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente - Delegado

12.207803

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
CorMiDi - Garzón
COLEGIO GIMNASIO MINUTO DE DIOS
NIT. 891.101.024-3
Calle 10. No. 6-49 Garzón (H.) Tel: 8336181
administrativo@corpmidi.com

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INFERIOR A UN AÑO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN Y DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ

SALARIO: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,oo) M/CTE
AUX. DE TRANSPORTE: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO ($249.095) M/CTE
TÉRMINO DEL CONTRATO: DESDE EL 09 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026.

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación Señor **DANIEL RAMIREZ NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.196.493** de Garzón; quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN CorMiDi**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado(a) en **GARZÓN**(H), identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **12.201.803,** quien para efectos del presente contrato se denominará **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES;** hemos decidido celebrar el presente contrato de trabajo por un término inferior a un año , el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 50 de 1360, en el Código Sustantivo de Trabajo y por las Cláusulas que posteriormente se detallan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN CorMiDi**, con fundamento en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1965, ha suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF SECCIONAL HUILA el Contrato de Aportes **No. 41006332025 de 2026**, para Brindar atención integral a la primera infancia en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) **GARRAPIÑOS**, en el marco de la estrategia de **"CERO A SIEMPRE"** en el Departamento del Huila, en el centro Zonal ICBF Garzón. **2)** Que la labor a desempeñar por parte de **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** se ejecutará con fundamento y sustento en el Contrato de Aportes suscrito con el ICBF. **3)** Que, del clausulado del Contrato de Aportes referido, le es exigible a LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, e I.C.B.F.) y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo. **4)** Que, para lograr la ejecución del Contrato de Aportes **No. 41006332025 de 2026, LA CORPORACION** está en la obligación de vincular talento humano cualificado y calificado a través de contratos que garanticen el pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales, para lo cual se hace necesario que ésta celebre contratos de trabajo por termino inferior a un año, para cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato de Aportes suscrito con el ICBF y de acuerdo a su duración. **5)** Que en este orden de ideas, **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES;** desarrollará una labor subordinada y dependiente en la forma, tiempo y lugar que le indique **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN CorMiDi** para dar cumplimiento al Contrato de Aportes No. **41006332025 de 2026**, suscrito con el ICBF; y que, dada la naturaleza del servicio y las características del Contrato, implica riesgos laborales por posibles accidentes de trabajo en la movilización necesaria que el trabajador debe efectuar en razón de la actividad que se contrata; además del respectivo derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales. **6)** La suscripción del presente contrato y el desarrollo del objeto del mismo; no generará relación laboral alguna entre **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS**

GENERALES y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. **7)** conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Trabajo por término de duración inferior a un año, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se compromete con **LA CORPORACIÓN** a poner a su disposición los servicios profesionales como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en la modalidad institucional, o en su defecto, en donde lo determine **LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de los requisitos exigidos, y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará; además, que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Aportes **No. 41006332025 de 2026,** suscrito con el ICBF y **LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Las partes acuerdan que la duración y vigencia del presente Contrato, se encuentran supeditada a la existencia y ejecución del Contrato de Aportes No. **41006332025 de 2026,** suscrito con el ICBF y **LA CORPORACION.** En consecuencia, el presente contrato podrá terminarse unilateralmente y liquidarse por parte de **LA CORPORACIÓN**, sin sujeción al plazo aquí pactado, en el evento de que el Contrato de Aportes No. **41006332025 de 2026,** suscrito con el ICBF y **LA CORPORACIÓN**, termine anticipadamente o por la necesidad del servicio; en este caso **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** no tendrá derecho a ninguna indemnización por estos hechos que se constituyen en justa causa.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEO. EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se compromete a: **1)** cumplir con el manual de convivencia y reglamento interno de la corporación. **2)** Utilizar los conductos de quejas y reclamos establecidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los procedimientos internos que, al respecto, ha establecido **LA CORPORACIÓN. 3)** Cumplir con el horario acordado y establecido para el cumplimiento de su labor. **4)** Seguir los conductos de comunicación regulares para informar situaciones personales o laborales que se presenten. **5)** Disponer y mantener los ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en virtud de la calidad indicada en la Cláusula Primera de este Contrato, se compromete con la Corporación a: **1)** Cumplir con el objeto, los servicios y las obligaciones descritas en éste contrato, de acuerdo con las normas propias y actividades a desempeñar, en la sede indicada por **LA CORPORACIÓN**, o donde ella lo determine. **2) Aportará en la construcción de:** ***a)*** *Pacto de convivencia.* ***b)*** *Participar activamente en la caracterización, seguimientos y ajustes.* ***c)*** *Plan de formación a familias.* ***d)*** *Plan de intersectorialidad.* ***e)*** *Plan de formación Talento Humano.* ***f)*** *Plan de bienestar y salud mental.* ***g)*** *Plan de riesgos y desastres.* ***h)*** *Ajuste de proyecto pedagógico.* **3)** Desarrollar las acciones necesarias, para asegurar la limpieza, desinfección de espacios, mobiliario y dotación de acuerdo al PSB de la Unidad de atención. **4)** Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos en la Unidad de Atención. **5)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **6)** Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños. **7)**Limpieza y desinfección de maneja espacio y zonas de alimentación **8)** Informar de manera inmediata al coordinador o administrativo situaciones inusuales que se presenten en los momentos de acompañamientos a los niños y niñas o situaciones especiales con las familias. **9)** Brindar buen trato y cuidado en los

momentos de interacción que se presenten con las niñas y los niños del servicio. **10)** Participar en las jornadas de reflexión que se realizan mensualmente; así como en los procesos de formación y cualificación. **11)** Informar oportunamente a la coordinadora o administrativos imprevistos personales. **12)** Ingresar a la jornada laborar con anterioridad a la llegada de los niños y niñas por lo menos 30 minutos antes o como se haya acordado en plan de trabajo. **13)** La atención integral del servicio contratado se cumplirá en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN**, o en el sitio que **LA CORPORACIÓN** le señale, en todo caso, supeditado a la ejecución del Contrato de Aporte No. **41006332025 de 2026**, suscrito con el ICBF y **LA CORPORACIÓN**. **13)** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre atención integral a la primera infancia. **14)** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte **LA CORPORACIÓN**. **15)** Brindar oportunamente la información o documentación que **LA CORPORACIÓN** y la interventoría del Contrato de Aporte No. **41006332025 de 2026**, suscrito con el ICBF requieran para la ejecución del Contrato. **16)** Cuando las circunstancias lo requieran desplazarse a prestar los servicios en los eventos, lugares y fechas que **LA CORPORACIÓN** le señale. **17)** Asistir a todas las convocatorias de la coordinación previamente programadas, y/o cuando sean citadas. **18)** Cumplir las demás actividades que de acuerdo a los conocimientos especializados de **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO: EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la atención integral a la primera infancia tiene establecidas **LA CORPORACIÓN**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1) Exigir a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y cantidad estipulada el presente contrato. **3)** Vigilar que la enseñanza se imparta en el establecimiento educativo asignado a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, de acuerdo a la intensidad horaria del currículo. **4)** Efectuar el pago que le corresponde en su calidad de Empleador, por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, acorde con lo señalado en el presente acuerdo de voluntades. **5)** Cancelar a la finalización del presente Contrato el valor de las prestaciones sociales a que tiene derecho **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**

QUINTA. SALARIO: LA CORPORACION cancelará a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** un salario mensual de **: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,oo) M/CTE**. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 14 de la Ley 2466 de 2025 previa certificación escrita expedida por el Coordinador General, en donde se acredite que **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** ha cumplido en forma cabal con las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN** aplicará sobre el salario descrito, el descuento en seguridad social que le corresponde realizar a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, los pagos a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del presente contrato, estarán supeditados al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del Contrato de Aporte No. **41006332025 de 2026**, el ICBF le efectúe a **LA CORPORACIÓN**.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: 1) El valor de las prestaciones sociales, serán canceladas a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** al

momento de su causación. 2) El pago de los aportes en seguridad social y parafiscal que le corresponde efectuar a **LA CORPORACIÓN**, se harán de conformidad con las disposiciones legales que establecen la forma de girar dichos valores a las respectivas entidades.

SÉPTIMA: DURACIÓN. Las partes, de común acuerdo que el término de duración del presente contrato será de **tres (3)** meses, contados a partir del **9** de **febrero** hasta el **30** de **abril** del año 2026. No obstante, la duración de este contrato está supeditada a lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera de este documento. **PARÁGRAFO 1. SUSPENSION.** Las partes acuerdan expresamente que la duración del presente contrato podrá ser suspendida válidamente, por parte de **LA CORPORACIÓN,** en el evento de que se llegue a suspender la ejecución del Contrato de Aporte **41006332025 de 2026**, suscrito con el ICBF, para lo cual **LA CORPORACIÓN** deberá avisar por escrito al **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** de dicha circunstancia. Reanudado el Contrato mencionado, se reanudará también el presente contrato, previo aviso por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. PARÁGRAFO 2. PREAVISO.** La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO: Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente documento, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) En caso de presentarse el evento señalado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera del presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. En cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Aportes **No.41006332025 de 2026**, suscrito con el ICBF y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, **LA CORPORACIÓN** hará las cotizaciones al sistema de seguridad social conforme lo ordena la Ley 100 de 1363, para lo cual queda autorizada a hacer los descuentos a cargo de **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, propios de cualquier trabajador.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL CON EL ICBF. La suscripción del presente contrato y el desarrollo del objeto del mismo; no generará relación laboral alguna entre **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** por consiguiente, no podrá cederse bajo ningún título a otra persona.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. A la firma del presente contrato, **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a 90 días calendario de la fecha de suscripción del presente negocio jurídico, Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedidos por la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional y Certificado de Inhabilidades

por Delitos Sexuales Contra Menores de Diez y Ocho años y **LA CORPORACIÓN** simultáneamente gestionará la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará una vez expire la duración del mismo y en dicho acto, **LA CORPORACIÓN** se compromete a cancelar a **EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** las prestaciones sociales a que tenga derecho y que no hayan sido canceladas en la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS APLICABLES. Lo no regulado en las cláusulas del presente contrato, se regirá en todos sus efectos por el Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN. EL(A) Trabajador autoriza y faculta a la **CORPORACIÓN** para verificar vía formal o electrónica los antecedentes, fiscales, disciplinarios, penales, por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, registro nacional de medidas correctivas y todos aquellos necesarios para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La existencia de antecedentes faculta a la Corporación a dar por terminado el presente contrato con justa causa, por cumplimiento de los principios de legalidad y moralidad pública.

DECIMA SEPTIMA. COFIDENCIALIDAD. Toda la información que conozca o surja con ocasión del presente contrato, no podrá ser revelada o divulgada por el contratista bajo ningún aspecto y de hacerlo constituirá justa causa de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho la Corporación por el desconocimiento de la presente obligación.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio el municipio de Garzón. Para constancia se firma en Garzón el día 09 del mes de febrero del 2026.

POR LA CORPORACION

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente Apoderado

EL/LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
C.C. 12201803

El(la) suscrito(a) DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 12201803 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Garzón, el día nueve (9) de febrero del 2026.

Firma
Nombre DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
Cédula 12201803

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Garzón, el día nueve (9) de febrero de 2026.

Firma
Nombre DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
Cédula 12201803

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ,*mayor de edad,* identificado como aparece *al pie de su respectiva firma*; y por la otra, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Garzón, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de CorMiDi Garzón, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes.

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del cumplimiento del contrato de aporte 41006332025 de 2026, será mantenida en estricta confidencialidad. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantiene su carácter confidencial.

TERCERA. DURACION. Este acuerdo regirá durante el tiempo que duren los contratos de Aportes 41006332025 del 2026.

CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra, para su propio uso.

QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Garzon a los 09 días del mes de febrero del año 2026.

Juan Felipe Trujillo V.

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C. 7.709.389
Representante Legal Apoderado
CorMiDi Garzón

12201803
DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ

Formato de conocimiento del Reglamento Interno

CorMiDi Garzón

C.T.H.04

Fecha: 9 de febrero del 2026

Yo,DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, Identificada con C.C 12201803 manifiesto que conozco y acojo en su totalidad el reglamento interno de **CorMiDi Garzón**.

Firma:

DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
CC: 12201803

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diego Fernando Salazar Fernandez, identificado(a) con CC número 12201803, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 12201803
NOMBRES Y APELLIDOS	Diego Fernando Salazar Fernandez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	08/08/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	210 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2016
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 891101024 CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Desde 11/02/2026 - Vigente

Generado por interfaces

09/03/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12.201.803**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

622747-12201803-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadania No. **12.201.803** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SUBSIDIO EN DINERO por intermedio de la empresa **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON** Nit No. **891.101.024**, con fecha de ingreso el 09 del mes de Febrero de 2026.

Dicha certificación se expide a los 10 días del mes de Marzo del año 2026.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ identificado con CC. 12201803 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 891101024

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/02/09	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activo	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	2	**Código Actividad Económica**	2853001

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de marzo del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10032026D12201803S12934035.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS